

**UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**

ACTA No. 21 de 2008

SESIÓN EXTRAORDINARIA

FECHA: MIÉRCOLES 10 DE DICIEMBRE DE 2008
HORA: 9:50
LUGAR: CRESC SAN JOSÉ DE CÚCUTA

PRESIDENTE: Doctor Silvano Serrano Guerrero, delegado del Señor Gobernador del Departamento, mediante Decreto No.653 del 9 de diciembre de 2008. Anexo No.1.

ASISTENTES: Doctor Pedro León Peñaranda Lozano, Rector; Doctora Maritza Rondón Rangel, Delegada de la señora Ministra de Educación; Profesores: James Ronald Velasco Mosquera, Representante del señor Presidente de la República; Pedro Nel Santafé Peñaranda, Representante de los Ex - Rector; Oscar Augusto Fiallo Soto, Representante de las Autoridades Académicas; María Eugenia Velasco Espitia, Representante de los Egresados; Padre Luis Ernesto Mendoza Suárez, Representante Sector Productivo, señor Luis Cipriano Díaz Lemus, Representante de los Estudiantes y Profesora Rosalba Omaña de Restrepo, Secretaria General.

INVITADOS: Doctora Sandra Milena Rozo Hernández, Directora de la Oficina Jurídica, señor Gonzalo Andrés Rodríguez Cañas, Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Acreditación y posesión del Representante de los Estudiantes
3. Aprobación de las Actas No.18 y 19 de 2008
4. Seguimiento a las Actas
5. Clínica
6. Presentación y aprobación de Acuerdos
 - 6.1 Por el cual se disminuye el monto del presupuesto para la presente vigencia
 - 6.2 Por el cual se concede una autorización para constituir un consorcio
7. Varios

Sometido a consideración el Orden del Día, se aprueba con la observación de dejar para la próxima sesión la aprobación del Acta No.19.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

La Secretaria General comprueba el quórum reglamentario

2. ACREDITACIÓN Y POSESIÓN DEL REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

El Señor LUIS CIPRIANO DÍAZ LEMUS, fue elegido en las elecciones realizadas el 21 de noviembre de 2007, con un total de 3102 votos a favor.

El 28 de noviembre un grupo de estudiantes presentó impugnación a dichas elecciones y el Comité Electoral Provisional en sesión del día 3 de diciembre y según consta en el Acta No.008, confirmó el proceso electoral para representante de los Estudiantes al Consejo Superior a la Universidad de Pamplona y por consiguiente, la elección del candidato Luis Cipriano Díaz Lemus, conforme a las Actas 006 del 24 de noviembre de 2008 y 007 del 2 de diciembre de 2008. Esta representación fue reconocida mediante Resolución Rectoral.

El señor PRESIDENTE toma el juramento de rigor y el posesionado manifiesta además, no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Ley.

3. APROBACIÓN DEL ACTA No 18

Sometida a discusión el Acta No.018, por el señor Presidente, dicha discusión se centra en dos aspectos, primero en sí el nombramiento del Secretario Ad-Hoc, se dio inmediatamente salieron el señor Rector y la Secretaría, ó si, transcurrió un lapso de tiempo en hacerlo.

Segundo, en el hecho de que la señora Delegada de la Ministra de Educación, manifiesta que ella solicitó no dejar constancia en el Acta de ciertos asuntos.

Esta declaración fue respaldada por el señor Presidente, el Representante del señor Presidente de la República y el Representantes de los Ex Rectores, mientras que los Representantes del Sector Productivo, de las Autoridades Académicas y de los Egresados, declararon no haber oído esta solicitud.

Se da lectura al Acta en su totalidad y se acuerdan las siguientes observaciones:

Página 3. Parágrafo 2. Debe quedar así: a 4 de noviembre la deuda a corto plazo es de 17.233 millones.

Suprimir, giramos lo de..... y adicionar: **Aclara a la doctora Maritza que la Universidad no ha aportado los 4000 millones que le correspondían y éstos forman parte de la deuda.**

Suprimir los párrafos 5 y 6, al considerar que la parte financiera debe quedar englobada en la tabla y reemplazarlos por:

El señor Presidente anota que la idea es aclarar cómo recibió la Universidad el Rector actual a 31 de diciembre de 2007 y luego sí analizar su gestión.

De acuerdo a la información recibida en sesiones anteriores sobre la ejecución presupuestal a 2007, la Universidad incorporó 52.000 millones de cuentas por pagar, sin tener respaldo en caja, se debió mirar cuántos de estos 52.000 tenían el respaldo para pasarlos a cuentas por cobrar y el restante al déficit.

Página 5. Último párrafo. Suprimir y la Constitución.

Página 11. Presentar los datos en un cuadro.

Página 13. En el primer renglón del primer párrafo, adicionar: La doctora RONDÓN R. manifiesta su acuerdo, **sobre el equipo técnico.**

En la intervención de la Asesor Jurídica, incluir: **Interviene la señora ASESORA JURÍDICA y plantea los posibles escenarios para la propuesta. A la fecha las dos partes han incumplido y no podrían hacer efectivas las arras, igualmente, para dejar sin efectos el negocio, es necesario el acuerdo entre las partes y muy seguramente la liquidadora no estaría de acuerdo. Así mismo, después de que la liquidadora cumpliera sus obligaciones y en el evento de que la Universidad se retractara, eventualmente se podrían perder las arras.**

Igualmente en la página 14, en la intervención de la Asesora Jurídica, consignar las causales taxativas en nulidad de contratos.

Página 28. A continuación del primer párrafo en donde interviene la doctora Maritza Rondón R., adicionar: **Solicita verificar el proceso de designación de Rector.**

Tercer Párrafo.- Segundo renglón. Suprimir **la encargatura** y colocar: **hacer un encargo de la Rectoría.** Modificar la segunda parte de este párrafo, así: **Agrega, que como la Contraloría y la Procuraduría están informados, es muy importante tener en la Rectoría a una persona que sirva y agrega, que vendrán pliegos de cargos contra Miembros del C.S.U.**

En la intervención de la Representante de los Egresados, adicionar: ... y también dice, **que de ser así,** el lunes renuncia.

En la intervención del profesor Oscar Augusto Fiallo S., adicionar a continuación: **La solución del problema no es ésta, le parece peligroso faltando prácticamente un mes y conociendo las cifras y los compromisos por cumplir. Considera que debe terminar.**

La intervención del Presbítero Luis Ernesto Mendoza S., será en los siguiente términos: **El Pbro. LUIS ERNESTO MENDOZA S., Representante del Sector Productivo, invita a la conciliación, si bien es cierto, se ocultaron cosas, es importante buscar un escenario de conciliación. Está de acuerdo en que una comisión del Ministerio de Educación acompañe la situación de la Universidad para dar claridad y de esa evaluación, se tomen**

determinaciones. En razón a lo comunicado por la delegación del Ministerio de Educación no cree que sea lógico que a un pliego de cargos, a algunos Miembros del Consejo Superior, agregar otro, en una decisión tan importante, por eso se abstiene de votar.

Página 29. Adicionar como Parágrafo 4. La **DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN**, pregunta al doctor Pedro Nel Santafé Peñaranda, qué si él que fue Rector, conoce su Universidad y ha estado muy diligente con lo del Consejo Superior, estaría en capacidad de recibir la Rectoría en encargatura. El Profesor **PEDRO NEL** responde que sí, como última opción.

A continuación en la intervención del señor Edgar Vera G., suprimir: **quien tiene voz pero no tiene voto.**

Página 30. Adicionar en la intervención de la profesora María Eugenia Velasco, **Agrega, que por qué si es tan transparente lo del retiro del señor Rector, la llamaron desde Bogotá el día jueves en la noche y le dijeron lo que iba a suceder hoy viernes?**

La doctora **MARITZA RONDÓN R.**, responde que ella no sabe cómo se filtró la información, porque sólo se reunió el miércoles en la noche con la Ministra y el Viceministro y se vino temprano el día jueves.

La señora Ministra de Educación, llamó ayer al Gobernador para informarle sobre el caso, además, ella le dijo a Álvaro Gonzáles Joves que él había dejado a la Universidad en esa situación.

Página 31. Párrafo 3. La intervención de la doctora Maritza Rondón Rangel, numeral 2, debe quedar, así:

Se nombró para acreditar la Institución y desconocía las condiciones iniciales de acreditación. Una falla académica grave.

En la misma página, revisar la presentación de las cifras

Página 32. La intervención del profesor Santafé Peñaranda, Representante de los Ex - Rectores debe quedar, así:

El profesor SANTAFÉ PEÑARANDA, Representante de los Ex - Rectores, presenta la siguiente proposición sustitutiva: **Dado que al Dr. Pedro León Peñaranda Lozano, lo designaron sin fijarle un término y que la actividad de acreditación es un proceso intangible, que puede durar 5, 10, 15 años, ó mas, se propone: Fijar el tiempo de permanencia del Dr. Pedro León Peñaranda Lozano hasta el 31 de diciembre de 2008. Convocar a designación del Rector.**

Se preguntó al señor Rector, si está de acuerdo con esta proposición y él manifestó que sí.

Puesta a consideración esta posición fue aprobada por unanimidad por los Miembros del Consejo Superior Universitario presentes.

Suprimir en la **página 33**, la intervención del Representante de los Ex – Rectores, ya que se presentó anteriormente. Esta duplicidad surgió por el hecho de que fue redactada por el Secretario Ad- Hoc, cuando ya había entrado la Secretaria, quien también la consignó.

Sometida a aprobación el Acta No.018, es aprobada por quienes en ella intervinieron. El Representante de los Estudiantes deja constancia que no puede votar, por cuanto no estuvo presente.

El Representante del Sector productivo, Padre LUIS ERNESTO MENDOZA SUÁREZ y la Representante de los egresados, profesora MARIA EUGENIA VELASCO ESPITIA, en atención a que no se tuvieron en cuenta algunas de sus observaciones y atendiendo lo expuesto por el señor Presidente piden que estas constancias queden en el Acta No.20, en donde se dieron a conocer.

En atención a que existe una tutela y en uno de sus puntos está la solicitud de copia de esta Acta, se enviará al Juez. Respecto a sí los Acuerdos No.083, 084 y 085, están ó no en firme, el señor PRESIDENTE manifiesta que fueron aprobados por unanimidad, suscritos por él y validados con la firma de la Secretaria y en consecuencia, nacieron a la vida jurídica.

4. SEGUIMIENTO A LAS ACTAS

Acta No.18

- Como producto de esta sesión se elaboró el Orden del Día de la siguiente sesión y se adelanta el proceso de elección del nuevo Rector
- El día 10 de noviembre se enviaron las comunicaciones a la señora Ministra de Educación, solicitando la visita de acompañamiento institucional a nuestra Universidad, para determinar las circunstancias y situación actual en la que se encuentra, desde el punto de vista académico, financiero y administrativo y al doctor Federico Arturo Patiño, pidiéndole dar a conocer los resultados de la visita de auditoría realizada por funcionarios del Ministerio, durante los días 6, 7 y 8 de octubre del presente año. A la fecha no se ha recibido respuesta, pese a que se reiteraron las solicitudes.

5. CLÍNICA

El señor Presidente, doctor SILVANO SERRANO GUERRERO, informa a la doctora Maritza Rondón R., en atención a que no se pudo hacer presente en la sesión anterior, sobre el proceso que se lleva con relación a la Clínica. Recuerda que presentaron unos posibles escenarios y las opciones según las instrucciones impartidas por este Consejo, solicitándoles profundizar con conceptos de Planeación y Vicerrectoría Administrativa. Dichos escenarios contemplan la posibilidad de conseguir un socio para no acudir al crédito. En ese sentido, se abre una convocatoria a nivel nacional para que los interesados presenten propuestas. La idea es quedarnos con la infraestructura y los muebles y al socio le damos la operación.

El doctor GERMAN WILCHES REINA, manifiesta que la primera opción recomendada por el equipo de formulación del proyecto, es la radicada en el Ministerio de Protección Social y DNP desde el pasado mes de septiembre y que fue descartada porque como todos sabemos esto está congelado.

La búsqueda de un operador externo que aporte 10.000 millones de pesos y obtenga el derecho de hacer la operación logística de la Clínica por 10 años, manteniendo la propiedad de la misma, por parte de la Universidad, fueron los supuestos básicos del análisis.

De los dos escenarios presentados, en sus distintas opciones (100%, 80% y 73% de ingresos proyectados), el escenario donde participaría la Universidad sobre un 25% de las utilidades después del ejercicio, podría generar mayores riesgos para la misma, dadas las posibles limitaciones al acceso a la contabilidad del operador y a las posibles fluctuaciones del mercado sector salud.

En la hoja 5 del archivo, denominado evaluación de flujos, entregado en la sesión anterior, está el resumen que solicitó el señor Presidente durante la exposición y que también fue entregado en fotocopia a cada Miembro del Consejo.

El señor PRESIDENTE declara que por cualquier lado que se le mire la Clínica es un negocio rentable. Pide hacer llegar a los Representantes de la señora Ministra y de los Estudiantes estos documentos. Considera que es importante dar a conocer los prepliegos dejándolos unos 10 días en la Web para conocer las observaciones. Una condición debe ser que el interesado cuente con los recursos en una cuenta y una vez se adjudique, le gire a la Liquidadora. Pide ajustarse al Estatuto de Contratación.

El señor RECTOR recuerda que en el día de ayer se vencía el término para pagar a la Liquidadora y que nos están esperando unas horas más.

La Abogada SANDRA MILENA ROZO H., dice que en la invitación se contemplarán todas las observaciones que se hagan. De otra parte, anota que el Estatuto de Contratación contempla, quién revisa los prepliegos.

El REPRESENTANTE DEL SECTOR PRODUCTIVO pregunta sí en este caso se debe prescindir de la Fundación.

La doctora MARITZA RONDÓN R., hace entrega del concepto emitido por el doctor Giovanni Cortés Serrano, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, sobre el proyecto de modificación al Estatuto de Contratación, contenido en 23 folios y que ha denominado una matriz de mejoramiento, que pretende dar algunas recomendaciones jurídicas y técnicas, para fortalecer la propuesta presentada y apoyar a la institución educativa en hacer de la anterior una herramienta normativa idónea en el tema de manejo de su contratación.

Dicho documento no presenta fórmulas ni pretende imponer una visión sobre la herramienta normativa objeto de análisis, sólo buscar presentar una guía de apoyo al trabajo desarrollado por la Universidad de Pamplona, respecto a la elaboración de la reglamentación que regulará su manejo contractual, en ejercicio de su autonomía.

Respecto a la Clínica, la señora DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, manifiesta que todos saben su posición, por cuanto ella no ha estado de acuerdo, ya que desde el principio se hicieron las cosas mal.

El señor PRESIDENTE da lectura al proyecto de Acuerdo, mediante el cual se autoriza al Rector para que adelante el proceso contractual de invitación pública con el objeto de entregar a un operador externo la operación de los servicios de salud en los niveles de baja, mediana y alta complejidad, bajo un esquema de atención integral a los distintos usuarios de Sistema General de Seguridad Social en Salud Colombiano, en las instalaciones físicas de la Clínica de la Unidad Hospitalaria Cúcuta, ubicadas en Cúcuta Norte de Santander, dirección mencionada.

Autorizar al Rector para que inicie los trámites pertinentes para proceder a la liquidación de la Fundación IPS Clínica UNIPAMPLONA.

El REPRESENTANTE DE LOS EX - RECTORES, pregunta cuál es el motivo de las investigaciones adelantada por el Ministerio de Educación Nacional, a Miembros de este Consejo.

Los REPRESENTANTES DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS Y DEL SECTOR PRODUCTIVO, responden que por lo de la Clínica.

El señor PRESIDENTE pregunta cuál es el procedimiento para estas diligencias.

La DELEGADA DE LA SEÑORA MINISTRA DE EDUCACIÓN, recuerda que la Asesora Jurídica del Ministerio, doctora Julia Marina Villarreal, dio un concepto sobre la Clínica. De otra parte, anota que la Ley 30 establece que la suprema inspección y vigilancia de las instituciones de educación superior será ejercida por el Gobierno Nacional, con la asesoría del Consejo Nacional de Educación Superior CESU. Así mismo, establece las sanciones por el incumplimiento de las disposiciones consagradas en la Ley y que son entre otras, amonestación privada, amonestación pública, multas, suspensión y cancelación de programas

Continúa el REPRESENTANTE DE LOS EX - RECTORES, diciendo que sí hay Miembros de este Consejo investigados por lo de la Clínica, qué consecuencias traería continuar con este proyecto. No sería echar más leña al fuego?

El REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES, pregunta cuál sería su responsabilidad?

El señor PRESIDENTE señala que en el momento en que se asume la responsabilidad de una representación, en su fuero, debe saber las consecuencias. Aquí, mediante la discusión se puede tomar una decisión, pero nadie puede garantizar que por éstas, no se les vaya a investigar.

La doctora MARITZA da lectura al Artículo 48 de la Ley 30, que habla de las sanciones, que les podrán ser aplicadas a los Representantes legales, a los rectores y a los directivos de las instituciones de educación superior.

El REPRESENTANTE DE LOS EX - RECTORES dice que por primera vez, se siente realmente confundido, por eso, considera que se deben adelantar más consultas y contar con más tiempo para tomar la determinación. De hecho ya

ha consultado con algunos jurídicos cercanos y le han dicho que se requiere de más tiempo. No está seguro y no podría tomar una decisión.

El padre LUIS ERNESTO MENDOZA S. afirma que no tuvieron un proceso de inducción, en su caso, el día que se posesionó fue que se tomó esa decisión. Pregunta si el evento que se presenta hoy es diferente, por eso el Estudiante debe saber si surtió todas las instancias para tener seguridad. Es claro que la primera propuesta no se concretó. El Estudiante entra hoy a este Consejo y asume su responsabilidad de acá en adelante.

La doctora MARITZA dice que se trata de un hecho cumplido, con una salvedad sobre la Fundación.

El señor PRESIDENTE anota que ya no recuerda nada de lo que pasó, pero que de la lectura recoge que dieron una aprobación sin tener los estudios previos y que esto condujo a los problemas financieros. Ahora se busca otra fórmula para continuar con el proceso, de no hacerlo, se ocasionaría un faltante, la idea es salvar los 7500 millones que se dieron, con un proceso estratégico, buscando un operador.

En varias sesiones se ha estudiado este tema, recoge el hecho de que si tienen algunas dudas específicas consulten, en su caso, cuenta con los elementos para votar. Agrega que cuando llegó a este Consejo no conocía la Universidad, tomó decisiones y ya tiene una serie de conocimientos e información.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA reitera que hay de por medio una investigación y que si bien es cierto, se quieren salvar los 7500 millones, no tiene clara la situación.

El profesor JAMES R. VELASCO M., recuerda que hace un mes se habló de la posibilidad de un acuerdo, con base en un concepto del Ministerio. Nadie ha dado respuesta a qué ocurriría, si no aparece un socio. Recuerda que no se han pagado los 1000 millones previstos para el día 9 de diciembre.

El señor PRESIDENTE responde que sí no aparece un socio, se vuelve a sacar la Convocatoria. Pide votar si se continúa ó no con el proyecto, en este último caso, con la consecuencia de perder el dinero aportado.

La doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, dice que ha declarado que no se tuvo en cuenta el procedimiento, que fue viciado y por eso no está de acuerdo. No puede decir que el proyecto no es bueno, su posición es que desde que nació la idea, no surtió los pasos, entonces no puede asumir esta responsabilidad y su voto es negativo.

Pregunta a la Abogada Sandra Milena Rozo Hernández, qué ocurre si no seguimos con lo de la Clínica, sí desistimos. Ella responde, que mientras la otra parte cumpla, nosotros debemos cumplir, pues de otra forma, perderíamos las arras.

El señor PRESIDENTE, sobre su responsabilidad en este caso, dice que deja constancia que buscó una posibilidad para impedir el detrimento patrimonial y propone pasar a estudiar los prepliegos.

EL REPRESENTANTE DE LAS AUTORIDADES ACADÉMICAS da su voto afirmativo

Por solicitud del señor Presidente, La SECRETARIA da lectura a la comunicación de fecha 21 de noviembre, que ya consta en el Acta No.19, en la cual la doctora Leonor Cecilia Gómez Soto, Apoderada General del Liquidador, de la E.SE. Francisco de Paula Santander en Liquidación y recuerda y reitera que el plazo máximo para suscribir la escritura pública de compraventa de la U.H. Cúcuta vence el próximo 09 de diciembre, fecha para la cual el saldo adeudado por la Universidad por la suma de \$5.159.867.362 deberá estar previamente cancelado.

En el evento en que la ESE en Liquidación no reciba a satisfacción el pago de la suma adeudada por la Universidad, procederá de inmediato a aplicar las arras de retracto y a hacer efectiva la póliza de seriedad de la oferta presentada por la Universidad.

El señor PRESIDENTE explica el significado de la palabra retracto y pregunta si existe otra propuesta.

El profesor PEDRO NEL SANTAFÉ PEÑARANDA propone dar como plazo para tomar la determinación, hasta la última sesión del presente año, para contar con mayores argumentos. Quiere tener la seguridad y una decisión de esta magnitud requiere mínimo ocho días más.

El señor PRESIDENTE dice que ya hay claridad y que se pueden pedir todos los conceptos que se quieran. En lo que ve, el profesor James y la doctora Maritza no votan el Acuerdo y el profesor Pedro Nel tiene dudas, aunque él ya las ha aclarado. En su concepto no le quedaría bien a la Universidad, después de ganarse la licitación, que entes privados asuman la Clínica. Es responsable por autorizar para buscar un socio estratégico.

El problema no es de plata, la Gobernación daría el dinero, este Consejo aprobó que se darían los 1000 millones a la Liquidadora, como puede verse nada de esto tiene que ver con el Acuerdo. Lo que necesitamos, es buscar un socio que aporte 10.000 millones, así tendríamos el bien. Aunque tiene una duda votaría.

Somete a votación la propuesta de aplazar la aprobación del Acuerdo, acompañado de un estudio jurídico claro sobre las consecuencias de retractarnos del negocio, el concepto técnico de la Oficina de Planeación de la Universidad y los conceptos del Ministerio de Protección Social y Financiero y del análisis de los escenarios planteados y armar la carpeta con todos los soportes solicitados.

El Consejo Superior aprueba por mayoría de votos la propuesta.

El REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES vota negativo y la DELEGADA DE LA MINISTRA DE EDUCACIÓN, se abstiene de votar.

6. PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DE ACUERDOS

6.1 POR EL CUAL SE DISMINUYE EL MONTO DEL PRESUPUESTO PARA LA PRESENTE VIGENCIA

La doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, declara que ella no está de acuerdo, por cuanto ha expresado que el presupuesto pasó de 76.000 millones a la cifra actual, a través de autorizaciones dadas al Rector, para hacer traslados y adiciones, que son potestad de este Consejo.

Se pregunta en dónde están los Acuerdos modificatorios para llegar a los 149.000 millones.

El señor GONZALO ANDRÉS RODRIGUEZ CAÑAS, Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto, precisa que el incremento del presupuesto radica en la incorporación de 52.0000 millones de recursos del balance y en los 20000 del préstamo autorizado para la Clínica. Recuerda que de conformidad con el Estatuto Presupuestal de la Universidad, Acuerdo 037 de 23 de junio de 1998, en su Artículo 32, “Modificaciones al Presupuesto.- En cualquier mes del año fiscal, el Consejo Superior, a solicitud de la Rectoría, podrá reducir, aplazar o aumentar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales, cuando así lo ameriten las circunstancias”.

Hace alusión también al Acuerdo No.001 de 12 de enero de 2007, que autoriza al señor Rector para incorporar los recursos de balance por medio de Resolución Rectoral, al Acuerdo No.002 de 26 de marzo de 2008, que autoriza al señor Rector para obtener créditos bancarios para la adquisición de los activos de la ESE Francisco de Paula Santander hasta por 20.000 millones y al Acuerdo 027 de 24 de mayo de 2008, que autoriza al señor Rector para crear, adicionar y realizar traslados presupuestales de los convenios que se celebren.

Sometido a aprobación por parte del señor Presidente, el Acuerdo por el cual se hace una reducción al presupuesto General de Ingresos y Gastos de Funcionamiento e Inversión de la presente vigencia, en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS MILLONES, con la observación de suprimir el considerando

número 9 y de aclarar, por qué se hace necesaria esta reducción, para lo cual se incluirá un considerando en los siguientes términos: Que debido a una variación en la ejecución de presupuesto de Ingresos y Gastos de funcionamiento e Inversión, hace necesaria la reducción de algunos montos, por cuanto no se ejecutarán en esta vigencia, debido a la no contratación del crédito de largo plazo, cuya finalidad era la adquisición de a Clínica Guaymaral, así, como la no utilización de la totalidad del cupo asignado en créditos de corto plazo que tenían igual destinación, lo aprueba por mayoría de votos, mediante Acuerdo No.087.

La doctora MARITZA RONDÓN R., considera que no lo podría aprobar, no podría legitimar que el presupuesto que inició en 76.000 millones se incrementó a 149.0000, sin surtir el proceso, en el caso de las incorporaciones de los 52.000 millones del recurso de balance y de los 20.000 de préstamo.

El señor GONZALO ANDRÉS RODRÍGUEZ CAÑAS, Director de la Oficina de Contabilidad y Presupuesto hace entrega de los siguientes documentos:

1. Estados Financieros a octubre de 2008 Anexo No.2 Tres (3) Folios
2. Compromisos por pagar a 5 de diciembre de 2008, por el orden de \$16.849.152.988,00
3. Ejecuciones Presupuestales a 5 de diciembre de 2008 Anexo No.3 (17) folios

6.2 POR EL CUAL SE CONCEDE UNA AUTORIZACIÓN PARA CONSTITUIR UN CONSORCIO

El proyecto de Acuerdo fue enviado por la Oficina Jurídica al señor Presidente, el 2 de diciembre, sin embargo, no se trató al considerarse que no hay necesidad de conformidad con el Estatuto de Contratación vigente.

7. VARIOS

7.1 INFORME VICERRECTORÍA ACADÉMICA

En comunicación del 4 de diciembre, el profesor Rigoberto Pedraza Pérez, Vicerrector Académico, atendiendo una solicitud de este Organismo, realizada en la

sesión del día 25 de septiembre y según consta en el Acta No 13, en donde se aprobó conformar una Comisión especial integrada por el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo y el Director de la oficina de Planeación, para efectuar un diagnóstico sobre la demanda de los programas académicos que ofrece la Universidad en los diferentes campus y las alternativas de solución, presenta el documento “Informe Preliminar sobre la simultaneidad de la oferta de programas académicos en la sede de Pamplona y el Campus de Villa del Rosario”, haciendo énfasis en que fue elaborado únicamente por su despacho.

El REPRESENTANTE DE LOS EXRECTORES resalta que este estudio tendrá repercusión en varios aspectos como la oferta académica, los docentes y el Plan de Desarrollo Profesional.

7.2 CORRESPONDENCIA

a) En comunicación del 5 de diciembre y recibida en la Secretaría General el 9 del mismo mes, Miembros del Triestamentario preocupados por la situación de la Universidad, especialmente por los últimos actos administrativos y las consecuencias que de ellos se han originado y seguirán produciendo, presentan algunas consideraciones y sugerencias:

Aclaran que el Acta del 7 de noviembre hasta la fecha no ha sido aprobada y de ella se derivaron las decisiones las cuales dieron origen a los Acuerdos 083, 084 y 085. Según las Normas establecidas por este organismo para el funcionamiento del Consejo Superior, dichas normas fueron irrespetadas. Las razones expuestas y el conflicto de intereses generado a raíz de dichas decisiones, han llevado que hasta la fecha el Acta no se haya aprobado.

Enviaron una carta respetuosa con 600 firmas, de cuyo contenido se hizo caso omiso. Empeñadas las dos partes en el conflicto de intereses dentro del Consejo Superior, el Rector continúa con el proceso de elección del Representante de los Estudiantes al Consejo superior y Miembros del Consejo Superior con la elección de Rector. Se produce el cese de actividades de los estudiantes, varios aspirantes a Rectoría no se pueden inscribir y se demanda el proceso de elección a Rector; los Juzgados solicitan copia del Acta y la Universidad no la envía por no estar aprobada. El Consejo Superior publica en la Página Web, una comunicación modificando el Acuerdo 085 de 2008, cambiando las fechas de inscripción para la elección de Rector, el Acuerdo no es publicitado de la misma manera que el Acuerdo 085 de 2008 y restringe la inscripción a personas de Cúcuta y Pamplona, dejando por fuera de participación a otras personas. Finalmente se emite una lista con 29 elegibles

Este proceder ha generado y seguirá generando una serie de hechos jurídicos que en nada resuelven los problemas de nuestra Universidad, por el contrario, los intensifica.

Solicitan hacer uso del recurso jurídico de “Revocación directa” e invalidar el Acta de noviembre 7 de 2008 y todos los actos administrativos derivados de la misma.

Finalmente invocan su participación en los términos expresados en la carta respaldada por las 600 firmas, de la cual este Organismo hizo caso omiso.

7.3 DERECHOS DE PETICIÓN

a) En comunicación del 3 de diciembre y recibida en esta Dependencia el 4 del mismo mes, el profesor jubilado y Secretario Veeduría para el Servicio de la Educación Pública, Rubén Robayo Medina, expresa:

“Ante la coyuntura que vive en estos momentos la Universidad, acostumbrado durante una década a una situación de sumisión, temor, lambonería, corrupción administrativa, autoritarismo extremo, pérdida de la dignidad y autoestima de sus tres Estamentos, donde inclusive no se podía ni protestar y mucho menos participar en las decisiones que afectaron el curso y en definitiva la vida presente y futura del Alma Mater, es apenas justo intentar recuperar para la comunidad universitaria el derecho a la PARTICIPACIÓN DE TODOS EN LAS DECISIONES QUE LOS AFECTAN, derecho fundamental, que fue extirpado del Estatuto Orgánico redactado pro el señor Ex – Rector González Joves para manejar los destinos de la Universidad a su entera y conveniente voluntad.

La negra y larga noche de terror impuesta por el señor González ojalá haya terminado, pues una comunidad como la universitaria de Pamplona, no puede volver a repetir tamaño error, ni soportar esa invisible esclavitud del espíritu y de la voluntad de las personas que aguantamos el nefasto régimen del Ex – Rector y aspiramos de una vez por todas, a recuperar los derechos hollados y conculcados.

De manera señores Consejeros, que sin mas preámbulos, respetuosa y comedidamente me permito en uso del Derecho de petición solicitarles la restitución de los derechos a la participación de los Integrantes de la Comunidad Educativa de la Universidad, en la elección mediante el voto universal y secreto de las personas que en la Universidad aspiren a ocupar los cargos de directores de departamento, decanos, vicerrectores y de rector. Pues “cuando los integrantes de una comunidad educativa o de otra índole cualquiera se inmiscuyen en un proceso tendiente a elegir a las personas que van a dirigir los destinos de la comunidad, sin duda ejercen el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, pues si se ha sostenido que éste es desarrollo del principio de participación a que se refieren el preámbulo y los Artículos 1 y 2 constitucionales, resulta que se ejerce cuando se tiene injerencia en las decisiones que interesan al conglomerado, en este caso, universitario (Sentencia T-235/98, se anexa)

Entendiéndose además, que para el caso del Rector, la designación última a Uds les atañe. Así mismo, esperamos que se reglamente la revocatoria del mandato de los ganadores cuando no respeten el proyecto de gobierno que haya puesto a la consideración de la comunidad que los elevó a las correspondientes dignidades.

Para ser coherentes y práctico en mi petición, solicité también la suspensión temporal del proceso electoral en curso, a fin de constituir con representantes de los estamentos y las directivas de la Universidad, las comisiones respectivas que elaborarán la normatividad pertinente reformando el Estatuto orgánico actual, o el anterior

Lo que se pide corresponde, sin más menos, a lo ejercido y práctica antes de la llegada del Rector de marras y que se lee en los Artículos 24 al 30 y del 53 al 59 del Acuerdo No.088 del 5 de noviembre de 1998, que fue nuestro primer y democrático Estatuto Orgánico.

Finalmente señores Consejeros, lo aquí solicitado es pedir que se cumpla la Ley 30 de 1992, Artículo 66 y Parágrafo y los Artículos 1 y 2, 40, 85 y el preámbulo de la Carta Magna

Que los estamentos ejerzan la Democracia y los derechos fundamentales no nos hace daño a nadie, a nadie”

b) Del 4 de diciembre, la Profesora Flor Alba Vivas Mejía, Docente del Departamento de Física y Geología, en Derecho de Petición, expone lo siguiente:

“Después de haber participado en la elaboración de una comunicación remitirla a ustedes el día 11 de noviembre de 2008, donde de la forma más respetuosa manifestamos nuestra negativa a aceptar las condiciones en las cuales ustedes están proponiendo la designación de un nuevo rector para nuestra Universidad para el período 2009-2012 y haber respaldado dicha comunicación por 600 firmas de miembros de la comunidad universitario (estudiantes, trabajadores y docentes), ante la cual el H.C.S.U., me veo obligada a hacer uso del Derecho de Petición consagrado en el Artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, solicitando se me permita PARTICIPACIÓN DIRECTA COMO DOCENTE DEN LAS DECISIONES QUE ME AFECTAN, EN ESPECIAL LA DESIGNACIÓN DEL RECTOR, VICERRECTORES, DECANOS Y DIRECTORES DE DEPARTAMENTO DE NUESTRA UNIVERSIDAD.

Si bien la Ley 30/92 en su Título Tercero, Capítulo II (Organización y elección de las directivas) da potestad a cada universidad para reglamentar en su estatuto general la designación, requisitos y calidades del rector, buena parte de las universidades públicas han diseñado en su estatuto general mecanismos participativos de los tres estamentos para elección por voto universidad y secreto de una terna de la cual el C.S.U designará el rector, ó en algunos casos elección directa.

Dichos mecanismos de elección fueron entonces consagrados para todas las universidades públicas, mediante Sentencia de las Corte T-235/98 donde se consagra el derecho fundamental de aplicación inmediata el cual garantiza que “cuando los integrantes de una comunidad educativa o de otra índole cualquiera se inmiscuyen en un proceso tendiente a elegir a las personas que van a dirigir los destinos de la comunidad, sin duda ejercen el derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, pues si se ha sostenido que

éste es desarrollo del principio de participación a que se refieren el preámbulo y los Artículos 1 y 2 constitucionales, resulta que se ejerce cuando se tiene injerencia en las decisiones que interesan al conglomerado, en este caso, universitario”

A sabiendas que directores de departamento, decanos, vicerrectores y Rector de las universidades públicas como la de Pamplona, son auténticas autoridades públicas, en vista de que son servidores públicos con poder de decisión sobre las prestación de un servicio público, en de educación, y en tal circunstancia, quienes acuden al proceso de su elección evidentemente lo hacen en ejercicio del derecho de participación en la conformación, ejercicio y control del poder político, por dos razones fundamentales: primera, porque inciden en la toma de las decisiones que les interesan; y segunda, porque las autoridades públicas ejercen poder político.

Por lo anterior, solicita:

1. Se derogue:

- La actual convocatoria de inscripción de candidatos a la Rectoría, Acuerdo No.085.
- El Acuerdo No.084 que modifica el Estatuto General de la Universidad en relación a los requisitos, período y procedimiento para la designación de rector.

2. Se modifique el Estatuto General de la Universidad para incluir los requisitos, período y un procedimiento de elección directa por voto universal y secreto de los tres estamentos que conforman la Universidad, de una terna de candidatos a la rectoría de la cual H.C.S.U. designará un Rector. Así como elección por voto universal y secreto de docentes y estudiantes para los cargos de Vicerrectores, Decanos y Directores de Departamento.

El Consejo Superior Universitario acordó dar respuestas a las comunicaciones anteriores, en los siguientes términos:

La Ley 30 de 1992 en su Artículo 65, Numeral e) prevé como función de los Consejos Superiores y Directivos “Designar y remover al rector en la forma que prevean sus estatutos”

La Universidad goza de autonomía y en el Marco de la Ley 30, aprobó su Estatuto General, Acuerdo No 027 del 25 de abril de 2002, que en su Artículo 23, Literal e) establece como función de este Organismo, designar, remover o suspender al Rector, de acuerdo con las leyes y con los Reglamentos dispuestos para tales fines.

Así mismo, el Consejo Superior esta integrado por El Ministro de Educación Nacional o su delegado, El Gobernador, quien preside en las universidades departamentales, un miembro designado por el Presidente de la República, que haya tenido vínculos con el sector universitario, un representante de las directivas

académicas, uno de los docentes, uno de los egresados, uno de los estudiantes, uno del sector productivo y un ex-rector universitario.

De esta forma, los miembros de la comunidad universitaria ejercen por medio de sus representantes el derecho de elegir a sus directivas, en este caso al Rector de la Universidad.

Por lo anterior, El Consejo Superior Universitario ratifica su decisión consignada en los Acuerdos No 083, 084 y 085 de 2008.

c) En comunicación del 9 de diciembre el señor Jaime Alonso Vásquez Giraldo, presenta a este Organismo, el siguiente Derecho de Petición:

Se sirvan informar

1. Sí es verdad que el Ministerio de Educación Nacional abrió Pliego de Cargos contra los H. Miembros del Consejo superior de la Universidad de Pamplona, por la designación irregular del doctor Pedro León Peñaranda Lozano
2. Si es verdad ó no que la señora María Eugenia Velasco Espitia, no obstante lo anterior, propuso en la pasada reunión del H. C. S., ampliar el período del doctor Pedro León Peñaranda Lozano hasta marzo de 2009
3. Si está en firme el Acuerdo 083 del 7 de noviembre de 2008, que fija el período de actual Rector hasta el 31 de diciembre de 2008
4. Si está en firme el Acuerdo 085 del 7 de noviembre de 2008, mediante el cual se convoca a inscripciones de candidatos a la Rectoría.

El Consejo autoriza a la Secretaría dar respuesta

7.4 RESOLUCIÓN DE LAS OBJECIONES PRESENTADAS AL LISTADO DE ELEGIBLES EN LA CONVOCATORIA PARA ELECCIÓN DE RECTOR

En atención a que es este Consejo quien debe resolver las objeciones presentadas, por quienes no fueron relacionados en la lista de elegibles, las personas delegadas mediante Acuerdo No.084 del 7 de noviembre de 2008, se traen para el estudio respectivo las siguientes comunicaciones:

a) **FREDDY HUMBERTO CARRASCAL CASADIEGO**

Teniendo en cuenta el informe de los funcionarios designados, respecto a que, en efecto, revisada nuevamente su Hoja de vida, acredita el requisito de experiencia, El Consejo Superior Universitario estudió la objeción y la aceptó y en consecuencia, será parte de la lista de elegibles.

b) ALEJANDRO CANAL LINDARTE

El Consejo Superior Universitario, en atención a que la Comisión revisó la hoja de vida que reposa en la Oficina de Gestión del Talento Humano y no encontró ningún documento que acredite la experiencia y consultado el sistema se encuentra la experiencia de tres períodos académicos, la cual no reúne los requisitos mínimos, aceptó parcialmente la solicitud.

Frente a los documentos anexados extemporáneamente, cabe aclarar que el Consejo Superior no amplió el plazo para entrega de hojas de vida, sino que aceptó recibirlas a quienes de alguna manera habían manifestado interés de presentarla y que por razones de fuerza mayor no pudieron hacerlo el día viernes 21 de noviembre de 2008, el cual no es su caso, pues el doctor Canal L. si la presentó en el lapso de tiempo concedido, sin acreditar experiencia como lo afirmó en su escrito cuando manifiesta que procedió a enviar por correo los soportes *“para subsanar esta irregularidad”*.

Por lo anterior no aprobó incluirlo en el listado de elegibles.

c) JORGE CONTRERAS PINEDA

En comunicación del 5 de diciembre, el profesor JORGE CONTRERAS PINEDA, presenta impugnación de la lista de elegibles para la designación a Rector. Manifiesta que además de las dificultades jurídicas que se presentan por la falta en la aprobación del Acta del Consejo Superior de la Universidad del 7 de noviembre de 2008 y de la tutela por problemas de inscripción de algunos candidatos a la Rectoría, impugna la lista de elegibles publicada en la Web, por las siguientes razones:

La lista proviene de una modificación del calendario de inscripción realizada inicialmente en el Acuerdo 085 de 2008. Dicha modificación se hace mediante un comunicado sin firmas publicado en la Web, cuando para modificar un Acuerdo se necesita de otro Acuerdo y no de un comunicado emitido en condiciones no muy claras.

En segundo lugar, si es que el comunicado tiene validez, debería haber sido publicitado y expedido en las mismas condiciones del Acuerdo 085 de 2008. El comunicado no fue difundido en prensa de la misma manera al Acuerdo 085 de 2008 y el comunicado restringe la inscripción a Pamplona y Cúcuta, dejando por fuera de posibilidad a otras personas.

El CSU aprueba manifestarle:

El Consejo Superior en ningún momento modificó el Acuerdo No.085 del 7 de noviembre de 2008, sino que acordó dar un término para recibir las Hojas

de Vida de quienes de alguna forma manifestaron su interés de participar en el proceso y que por la razón de todos conocida como fue el cierre de las instalaciones de la Sede de Pamplona por algunos estudiantes el día 20 a partir de las 4 de la tarde hasta el día sábado 22, impidieron el acceso a la Secretaría General y la posibilidad de información a través de la Web y de la Emisora

Por lo anterior, el Consejo acordó no aceptar su objeción.

7.5 La doctora MARITZA RONDÓN RANGEL, entrega comunicación del 2 de diciembre en la cual el doctor Giovanni Cortés Serrano, Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, remite a la doctora Maritza un documento el cual han denominado una matriz de mejoramiento, que pretende dar algunas recomendaciones jurídicas y técnicas, para fortalecer la propuesta presentada y apoyan a la institución educativa en hacer de la anterior una herramienta normativa idónea en el tema del manejo de su contratación.

Dicho documento no presenta fórmulas ni pretende imponer una visión sobre la herramienta normativa objeto de análisis, sólo busca presentar una guía de apoyo al trabajo desarrollado por la nuestra Universidad, respecto a la elaboración de la reglamentación que regulará su manejo contractual, en ejercicio de su autonomía.

7.6 Finalmente, se acuerda respecto al proceso de designación, que una vez se publique el listado de elegibles, los Miembros del Consejo Superior Universitario podrán consultar las hojas de vida.

Siendo las 15:00 horas, se dio por terminada la sesión

En constancia firman,

SILVANO SERRANO GUERRERO
Presidente

ROSALBA OMAÑA DE RESTREPO
Secretaria